



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de enero de 2016

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, UN ESPACIO LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA PUERTA “C”, CON SUPERFICIE DE 172.00 METROS CUADRADOS, DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS “VICENTE GUERRERO” BICENTENARIO TLALNEPANTLA, UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 100-B, ENTRE LAS CALLES DE ATENCO Y ACAMBAY, COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE Y RESIDENCIA LOCAL TLALNEPANTLA.

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ESPACIO LOCALIZADO EN PLANTA ALTA, CON SUPERFICIE DE 11.75 METROS CUADRADOS, DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” BICENTENARIO ECATEPEC, UBICADO EN VÍA MORELOS NÚMERO 326, ESQUINA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y BRINDAR EL SERVICIO A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SEAN INFRACCIONADOS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ESPACIO LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA, CON SUPERFICIE DE 6.90 METROS CUADRADOS, DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CUAUTILÁN IZCALLI, UBICADO EN

AVENIDA PRIMERO DE MAYO NÚMERO 2, ESQUINA LOS REYES, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y BRINDAR EL SERVICIO A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SEAN INFRACCIONADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 10 DEL PREDIO DENOMINADO “LA CUMBRE”, CON UNA SUPERFICIE DE 7,359.68 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO, COLONIA EX HACIENDA EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR LA “AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS OCRA TLALNEPANTLA” Y CORRALÓN NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, Y ATENDER EL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2593-A1, 5839, 5843, 5845, 5842, 5701, 2600-A1, 5693, 5955, 5696, 5962, 827-B1, 828-B1, 2614-A1, 5861, 826-B1, 5879, 5976, 5960, 5977 y 5971.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5970, 5954, 5975, 5974, 2661-A1, 5898, 5895, 5897, 2610-A1, 2619-A1, 5876, 2604-A1, 2612-A1, 2611-A1, 2620-A1, 825-B1, 5874, 5875, 2603-A1, 2616-A1, 2618-A1, 5857, 2632-A1, 808-B1 y 2567-A1.

Tomo CCI
Número

3

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de la fracción de terreno que formó parte de la Hacienda de San Javier y parte de la tabla llamada "Santa Juana", con superficie de 31,500.00 metros cuadrados, ubicada actualmente en Avenida Hidalgo número 100-B, entre las calles de Atenco y Acambay, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, como se acredita con el acta número 37,016, volumen CCIX, de fecha 14 de septiembre de 1971, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, entonces Notario Público número 4 del Distrito de Toluca, Estado de México e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 597, volumen 199, sección primera, libro primero, de fecha 2 de enero de 1973; inmueble en el que se encuentra en funciones el Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario Tlalnepantla.

II. Que mediante oficio número 224020000/1680/2015, de fecha 18 de junio de 2015, la Directora General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, solicitó al entonces encargado de la Secretaría de Finanzas, la asignación de una superficie de 172 metros cuadrados localizados en la planta baja puerta "C" del Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario Tlalnepantla, ubicado en Avenida Hidalgo número 100-B, entre las calles de Atenco y Acambay, Colonia La Romana, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la finalidad de instalar las oficinas de la Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente y Residencia Local Tlalnepantla.

III. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano es la dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción VIII, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 y 3 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 6 de octubre de 2015, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble a que se refiere el considerando I del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 20342092000I, dentro del cual se localiza una fracción disponible de 172.00 metros cuadrados, que no esta asignada a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

V. Que según Dictamen Técnico número 16, de fecha 31 de agosto de 2015, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, considerando que la Dirección de Administración de los C.S.A., y Rehabilitación de inmuebles, realizo la entrega provisional de la superficie solicitada, y que se cuenta con la instrucción superior, técnicamente se considera viable regularizar la ocupación y otorgar en asignación a la Dirección General de Operación Urbana, el espacio localizado en planta baja puerta "C", del inmueble a que se refiere el considerando I del presente Acuerdo, con la finalidad de instalar las oficinas de la Dirección General Valle de México Zona Nororiente y Residencia Local Tlalnepantla, el espacio cuenta con las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.88 METROS, CON OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 13.36 METROS, CON OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 12.88 METROS, CON INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 13.36 METROS, CON PASILLO DE ACCESO.
SUPERFICIE:	172.00 METROS CUADRADOS.

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Poder Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO, UN ESPACIO LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA PUERTA "C", CON SUPERFICIE DE 172.00 METROS CUADRADOS, DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "VICENTE GUERRERO" BICENTENARIO TLALNEPANTLA, UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 100-B, ENTRE LAS CALLES DE ATENCO Y ACAMBAY, COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE INSTALAR LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE Y RESIDENCIA LOCAL TLALNEPANTLA.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, un espacio localizado en la planta baja puerta "C", con superficie de 172.00 metros cuadrados, del Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Bicentenario Tlalnepantla, ubicado actualmente en Avenida Hidalgo número 100-B, entre las calles de Atenco y Acambay, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la finalidad de instalar las oficinas de la Dirección General Valle de México Zona Nororiente y Residencia Local Tlalnepantla.

SEGUNDO.- El espacio que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 12.88 METROS, CON OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.
- AL SURESTE:** EN UNA LÍNEA DE 13.36 METROS, CON OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.
- AL SUROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 12.88 METROS, CON INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 13.36 METROS, CON PASILLO DE ACCESO.
- SUPERFICIE:** 172.00 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- La Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el espacio asignado sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del espacio asignado.

QUINTO.- La Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitana, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince.

SECRETARIO DE FINANZAS

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).**

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN

III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario de los lotes 1, 2, y 3 de la manzana 2-A del Fraccionamiento “Jardines de Casa Nueva, con una superficie aproximada de 9,758.52 metros cuadrados, ubicado en Vía Morelos número 326, esquina Santa Clara, municipio de Ecatepec, Estado de México, como se acredita con la acta número 36, volumen II, de fecha 30 de noviembre de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Sánchez Henkel, entonces Notario Público número 5 del Distrito de Toluca, Estado de México e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 153 a 156, volumen 336, sección primera, libro primero, de fecha 21 de abril de 1977, en el que se encuentra en funciones el Centro de Servicios Administrativos “José María Morelos y Pavón” Bicentenario Ecatepec.

II. Que mediante oficio número 22607A000/DGAS/04546/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, el entonces Director General de Administración y Servicios de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, ahora Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México solicitó al Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la asignación entre otros, de un espacio en el interior del Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, para la instalación de un módulo de atención a la ciudadanía y brindar el servicio a los conductores de vehículos automotores que sean infraccionados en el municipio de Ecatepec, Estado de México, con motivo de la implementación del Sistema Digital de Infracciones, el cual fue instruido por el Titular del Ejecutivo Estatal.

III. Que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, tiene como objeto planear, programar, dirigir controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 17 de diciembre de 2014.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 31 de octubre de 2014, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 20342094000I, no estando asignado a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que el inmueble objeto del presente acuerdo, técnicamente se considera viable otorgarse en Asignación, según Dictamen Técnico número 08, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, a la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, ahora Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, el espacio localizado planta alta, del Centro de Servicios Administrativos “José María Morelos y Pavón” Bicentenario Ecatepec, a que se refiere el considerando I del presente Acuerdo, para la instalación de un módulo de atención a la ciudadanía y brindar el servicio a los conductores de vehículos automotores que sean infraccionados en el municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 4.35 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 2.70 METROS CON ÁREA COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.

- AL SUROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 4.35 METROS CON ÁREA COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.70 METROS CON ÁREA COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.
- SUPERFICIE TOTAL:** 11.75 METROS CUADRADOS.

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ESPACIO LOCALIZADO EN PLANTA ALTA, , CON SUPERFICIE DE 11.75 METROS CUADRADOS, DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” BICENTENARIO ECATEPEC, UBICADO EN VÍA MORELOS NÚMERO 326, ESQUINA SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y BRINDAR EL SERVICIO A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SEAN INFRACCIONADOS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, un espacio localizado en planta alta, con superficie de 11.75 metros cuadrados, del centro de servicios administrativos “José María Morelos y Pavón” Bicentenario Ecatepec, ubicado en Vía Morelos número 326, esquina santa clara, municipio de Ecatepec, Estado de México, para la instalación de un módulo de atención a la ciudadanía y brindar el servicio a los conductores de vehículos automotores que sean infraccionados en el municipio de Ecatepec, Estado de México.

SEGUNDO.- El espacio que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

- AL NORESTE:** EN UNA LÍNEA DE 4.35 METROS CON PASILLO DE ACCESO.
- AL SURESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.70 METROS CON ÁREA COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.
- AL SUROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 4.35 METROS CON ÁREA COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.
- AL NOROESTE:** EN UNA LÍNEA DE 2.70 METROS CON ÁREA COMPARTIDA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE.
- SUPERFICIE TOTAL:** 11.75 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el espacio asignado sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del espacio asignado.

QUINTO.- La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.

SECRETARIO DE FINANZAS

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).**

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 18 FRACCIÓN V, 48 FRACCIÓN III, 49, 51 y 54 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble con una superficie aproximada de 7,172.00 metros cuadrados que se encuentran dentro del fraccionamiento habitacional denominado "Cuautitlán Izcalli", ubicado en avenida Primero de Mayo número 2, esquina Los Reyes, Colonia Centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como se acredita con el acta número 18, volumen XXIV-E, de fecha 7 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Lara Gómez, entonces Notario Público número 7 del Distrito de Toluca, Estado de México e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número 27-31, volumen Especial, sección primera, libro primero, de fecha 24 de septiembre de 1986, en el que se encuentra en funciones el Centro de Servicios Administrativos Cuautitlán Izcalli.

II. Que mediante oficio número 22607A000/DGAS/04546/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, el Director General de Administración y Servicios de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, ahora Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México solicitó al Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, la asignación entre otros, de un espacio en el interior del Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli, para la instalación de un módulo de atención a la ciudadanía y brindar el servicio a los conductores de vehículos automotores que sean infraccionados en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con motivo de la implementación del Sistema Digital de Infracciones, el cual fue instruido por el Titular del Ejecutivo Estatal.

III. Que la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, tiene como objeto planear, programar, dirigir controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, protección civil, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que competen al Gobierno del Estado, con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 17 de diciembre de 2014.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 31 de octubre de 2014, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 20342I2I000I, no estando asignado a ninguna dependencia o entidad pública.

V. Que el inmueble objeto del presente acuerdo, técnicamente se considera viable otorgarse en Asignación, según Dictamen Técnico número 10, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, a la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, ahora Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, el espacio localizado en la planta baja, del Centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli, a que se refiere el considerando I del presente Acuerdo, para la instalación de un módulo de atención a la ciudadanía y brindar el servicio a los conductores de vehículos automotores que sean infraccionados en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 3.00 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 3.00 METROS CON LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ALBITRAJE VALLE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TEXCOCO.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 2.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 2.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

SUPERFICIE TOTAL: **6.90 METROS CUADRADOS.**

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas, le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a los organismos los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, UN ESPACIO LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA, CON SUPERFICIE DE 6.90 METROS CUADRADOS, DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, UBICADO EN AVENIDA PRIMERO DE MAYO NÚMERO 2, ESQUINA LOS REYES, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y BRINDAR EL SERVICIO A LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SEAN INFRACCIONADOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, un espacio localizado en la planta baja, con superficie de 6.90 metros cuadrados, del centro de Servicios Administrativos de Cuautitlán Izcalli, ubicado en avenida Primero de Mayo número 2, esquina Los Reyes, Colonia centro Urbano, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para la instalación de un módulo de atención a la ciudadanía y brindar el servicio a los conductores de vehículos automotores que sean infraccionados en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SEGUNDO.- El espacio que se asigna, cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

AL NORTE: EN UNA LÍNEA DE 3.00 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

AL SUR: EN UNA LÍNEA DE 3.00 METROS CON LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ALBITRAJE VALLE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TEXCOCO.

AL ORIENTE: EN UNA LÍNEA DE 2.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA DE 2.30 METROS CON PASILLO DE ACCESO.

SUPERFICIE TOTAL: **6.90 METROS CUADRADOS.**

TERCERO.- La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el espacio asignado sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del espacio asignado.

QUINTO.- La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.

SECRETARIO DE FINANZAS

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).**

LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN II, 17, 48 FRACCIÓN III, 49 Y 51 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; 1, 6 Y 7 FRACCIÓN XL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

C O N S I D E R A N D O

I. Que el Gobierno del Estado de México, es propietario del lote 10 del predio denominado "La Cumbre", con una superficie de 7,359.68 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza sin número,

Colonia Ex Hacienda El Pedregal, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como se acredita con el Contrato de donación a título gratuito de fecha 11 de mayo de 2011, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, en el folio real electrónico número 00044604, de fecha 8 de marzo de 2012.

II. Que mediante oficio número 213A00000/106/2015, de fecha 29 de junio de 2015, el Procurador General de Justicia del Estado de México, solicitó al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la asignación del predio a que se refiere el considerando anterior, con la finalidad de construir la “Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos OCRA Tlalnepantla” y el corralón necesario para su funcionamiento; debido a que la superficie del inmueble es suficiente para desarrollar el proyecto y atender el programa de Chatarrización del Gobierno del Estado de México.

III. Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México es el órgano encargado del Ministerio público y tiene entre otras funciones vigilar el respecto de las leyes por parte de todas las autoridades del Estado; dirigir y coordinar las actividades de la Policía Judicial del Estado; coordinar su actuación con las autoridades federales en la persecución de los delitos de competencia de aquéllas; llevar la estadística e identificación criminal, de conformidad con los artículos 19 segundo párrafo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

IV. Que de conformidad con la certificación de fecha 29 de septiembre de 2015, emitida por el Director General de Recursos Materiales, el inmueble objeto del presente acuerdo se encuentra registrado en el patrimonio del Gobierno del Estado de México, con número de folio 203421000003, mismo que no se encuentra asignado a ninguna dependencia o entidad pública o privada.

V. Que según Dictamen Técnico número 17, de fecha 10 de septiembre de 2015, emitido por el Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, ante la importancia que resulta proteger el Patrimonio Inmobiliario Estatal y considerando que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, le es de utilidad el predio, ya que cumple con las características de ubicación y superficie requeridas, y que se cuenta con la instrucción superior, técnicamente no se tiene inconveniente alguno en efectuar la asignación a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el lote que se refiere el considerando I del presente Acuerdo, con la finalidad de construir la “Agencia del Ministerio Público Especializado en Robo de Vehículos OCRA Tlalnepantla” y corralón necesario para su funcionamiento, y atender Programa de Chatarrización del Gobierno del Estado de México; el lote cuenta con las medidas, colindancias y superficie como a continuación se describe:

AL NORESTE:	EN UNA LÍNEA DE 44.73 METROS, CON CALLE EJÉRCITO MEXICANO.
AL SURESTE:	EN UNA LÍNEA DE 177.36 METROS, CON LOTE 9.
AL SUROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 43.74 METROS, CON LOTE BALDÍO Y CASAS.
AL NOROESTE:	EN UNA LÍNEA DE 174.30 METROS, CON ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL (LOTE 11).
SUPERFICIE:	7,359.68 METROS CUADRADOS.

VI. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 10 DEL PREDIO DENOMINADO “LA CUMBRE”, CON UNA SUPERFICIE DE 7,359.68 METROS CUADRADOS, UBICADO EN BOULEVARD

IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO, COLONIA EX HACIENDA EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR LA “AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ROBO DE VEHÍCULOS OCRA TLALNEPANTLA” Y CORRALÓN NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, Y ATENDER EL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el lote 10 del predio denominado “La Cumbre”, con una superficie de 7,359.68 metros cuadrados, ubicado en Boulevard Ignacio Zaragoza, sin número, Colonia Ex Hacienda El Pedregal, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, con la finalidad de construir la “Agencia del Ministerio Público Especializada en Robo de Vehículos OCRA Tlalnepantla” y corralón necesario para su funcionamiento, y atender el Programa de Chatarrización del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- El lote del inmueble que se asigna, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 44.73 METROS, CON CALLE EJÉRCITO MEXICANO.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 177.36 METROS, CON LOTE 9.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 43.74 METROS, CON LOTE BALDÍO Y CASAS.

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 174.30 METROS, CON ÁREA DE DONACIÓN MUNICIPAL (LOTE 11).

SUPERFICIE: 7,359.68 METROS CUADRADOS.

TERCERO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, en el lote asignado sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en la normatividad aplicable a la materia, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de México, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil quince.

SECRETARIO DE FINANZAS

**LICENCIADO JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA "HOY SU CESIONARIO LUIS JERSAIL MARTINEZ MORENO", en contra de JAVIER ENRIQUE CONTRERAS CHAVARRIA y ERIKA LOPEZ TOSCANO, número de expediente 1078/2012, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como Unidad "L" marcada con el número oficial 23, lote 4, de la manzana 3, condominio denominado "Privada Provenza", en el conjunto urbano "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en autos, con la aclaración que el precio de avalúo actualizado es por la cantidad de \$1,161,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes que resulte hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en:

- Los tableros de avisos de la Tesorería del D.F.
- En los de este Juzgado.
- En el periódico La Prensa.
- En los tableros de avisos de ese Juzgado.
- En la Receptoría de Rentas de ese lugar.
- En el periódico de mayor circulación de esa localidad y

que designe el C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple.-México, Distrito Federal a 20 de octubre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

2593-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 598/2002.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INT. DEL GPO. FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de ROMEO MENDEZ PEREZ y MARIA ANTONIETA MUÑIZ CID DE MENDEZ, expediente 598/2002, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: CASA HABITACION PLANTA ALTA, TIPO TRIPLEX, IDENTIFICADA COMO 13 "C", DE LA CALLE BOSQUE DE ARCOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 26, MANZANA 53, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$266,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto

exhibido en autos, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.- Conste.-----

C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ADRIAN GALVAN JIMENEZ.-RÚBRICA.

5839.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por JOSE LUIS REYES TORRES en contra de RODOLFO PEDRO TORRES PAZ y SONIA SULEMA DELGADO VELADIS, con número de expediente 127/2013, mediante proveído dictado dentro de la audiencia de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señala las doce horas del día diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en casa número 266, de la calle Miguel Alemán y terreno que ocupa, o sea el lote de terreno número 8 de la manzana 16, Colonia Manantiales, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$1,738,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$1,390,400.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$926,933.33 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$139,040.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Publíquense los edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Así mismo como en los estrados del Juzgado Civil competente en el Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, así como en la Receptoría de Rentas, Boletín Judicial de dicha entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.- "Sufragio Efectivo No Reelección".-México, D.F., a 24 de noviembre del año 2015.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero del 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

5843.-10 diciembre y 7 enero.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CONSTANCIO TORRES TORRES en contra de MARTHA RIQUELME MARTINEZ, EFREN CARRETO GARCIA, SAUL CORTES GARCIA Y ROSALBA RIQUELME MARTINEZ, EXPEDIENTE 172/06, EL C. JUEZ DICTO LOS SIGUIENTES AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

México, Distrito Federal a cinco de noviembre de dos mil quince.

- Dada cuenta con los autos del tomo II del expediente número 172/2006, y toda vez que se fue omiso proveer en el auto de fecha treinta de octubre de dos mil quince, lo relativo a la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, en tal virtud a fin de subsanar tal omisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia ante mencionada, debiendo lo anterior formar parte integrante del proveído supracitado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maribel Aguilera Silva, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy Fe.-----

México Distrito Federal, a treinta de octubre de dos mil quince.

A sus autos, el escrito de la parte actora, y atento al estado de los autos con fundamento en el artículo 570 y 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN: EL LOTE DE TERRENO NUMERO SEIS, DE LA MANZANA QUINIENTOS OCHENTA Y DOS, ZONA NUEVE Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS, ACTUALMENTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO TRESCIENTOS CINCO, DE LA AVENIDA FELIPE ANGELES, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, DEL EX EJIDO DE AYOTLA, MUNICIPIO DE CHALCO, SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MEXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, en el entendido que para la publicación de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, la parte interesada deberá acudir ante la Secretaria de Acuerdos "B" a informar, cuando menos un día antes de cuando deba realizarse la publicación en el tablero de avisos. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Maribel Aguilera Silva, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR DOS VECES, A FIN DE QUE SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REALICE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ANTES SEÑALADOS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO, EN LA TESORERIA DE ESA MUNICIPALIDAD Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE QUE SEÑALE LA LEGISLACION DE ESA LOCALIDAD.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL AGUILERA SILVA.-RÚBRICA.

5845.-10 diciembre y 7 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de noviembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de CHAVEZ ROJAS PABLO y PEREZ CAMACHO MARIA DEL CARMEN, expediente 650/2014, la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dicto auto que dice:

México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del año dos mil quince. "... Se ordena sacar en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda de tipo multifamiliar, ubicada en sector 9, entrada C, departamento número 301, lote 34, identificado como S-7Sur del conjunto habitacional, Cuautitlán Izcalli, zona norte, localizado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, y sirve de base para el remate la suma de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy fe...".

Para su publicación: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 10 de noviembre del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

5842.-10 diciembre y 7 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 855/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CONSULTORIA ADAM, S.A. DE C.V. antes RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE CARLOS NICOLAS DEL CASTILLO CABALLERO Y MARIA NOHEMI SANCHEZ OLGUIN, EXPEDIENTE NÚMERO 855/2012, OBRAN ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES CONSTANCIAS... México, Distrito Federal, a ocho de octubre del dos mil quince.--Agréguese a sus autos el escrito de ALMA EDITH MIGUEL SANTIAGO, como se pide y atento al contenido del exhorto que refiere, DEJA SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA EN AUTO DE TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A QUE SE REFIERE DICHO PROVEIDO Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO "J" DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 4, DE LA CALLE ISIDRO FABELA CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO RESULTANTE DE LA FUSION DE LOS LOTES DENOMINADOS TLAXOMULCO Y EL

ARBOLITO UBICADO EN EL PUEBLO DE BUENAVISTA TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro de SIETE DIAS en el periódico "LA PRENSA" en los estrados de éste Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base del remate la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, del Distrito Judicial de CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado. Facultando al C. Juez exhortado para girar oficios, acordar todo tipo de promociones con plena jurisdicción tendientes a cumplimentar las diligenciación del citado exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVACABA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe. Doy fe.-----LA SECRETARIA "A", LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

2600-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

C. JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente 820/2015, relativo a la controversia familiar sobre guarda y custodia promovida por ANDRES SANDIN ESTRELLA en contra de JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ en el Juzgado Quinto Familiar de Toluca, por auto dictado el veinte de octubre de dos mil quince, el Juez ordenó emplazar por edictos a los demandados, por lo que al efecto, se les emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del términos de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibidos que si pasado el término del emplazamiento, no comparecen por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial; en tal virtud, se le hace saber a los demandados que ANDRES SANDIN ESTRELLA por su propio derecho la demanda a JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ las pretensiones de GUARDA Y CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA DE JOSE ANGEL SANDIN PUGA y UNA PENSION ALIMENTICIA FAVOR DEL MENOR basando sus pretensiones en los siguientes hechos: JOSE MANUEL SANDIN LECHUGA y BRENDA VANNESSA PUGA PEREZ procrearon a JOSE ANGEL SANDIN PUGA, en enero de dos mil catorce hablaron y acordaron vivir con el suscrito mientras encontraba trabajo y la demandada estaba embarazada, el tres de febrero de dos mil catorce nace JOSE ANGEL SANDIN PUGA y durante los primeros cuatro meses la demandada se hizo responsable de su hijo a partir del mes de julio de dos mil catorce la demandada solo lo cuidaba hasta las quince horas mientras mi esposa LAURA VELAZQUEZ COLIN se hacía cargo mientras, a mediados de abril dos mil quince los demandados se fueron de mi domicilio, después empezaron a llevar a mi nieto para que lo cuidáramos esto fue un mes porque un día no regresaron por el niño, esto sucedió en el mes de mayo de dos mil quince, a partir de mayo de dos mil quince me hago

cargo del cuidado, atención y necesidades que requiere mi nieto, los demandados no regresaron por el niño, les marque y no contestaron, posteriormente los busque en su domicilio y ya no vivían ahí desde mayo de dos mil diez y hasta la fecha los demandados no regresaron ni han preguntado por su hijo, el suscrito me hago cargo de los cuidados, atenciones y necesidades de mi nieto ya que los demandados no cumplen con su obligación como padres por lo que vengo a demandarlos en la vía y forma propuestas.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad, en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. Edictos que se expiden en la Ciudad de Toluca, México a los dieciocho días de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ESTHER SÁNCHEZ ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

5701.- 2, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A.

Que en los autos del expediente 14/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL REFUGIO URIZA MARTINEZ, en contra de INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha, veintisiete de octubre del año dos mil quince y veintiocho de septiembre del año dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) En cumplimiento del contrato privado de compraventa timbrado de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, denominado por las partes como CONTRATO PRELIMINAR DE COMPRA VENTA, respecto del predio ubicado en la calle de JUAN PONCE DE LEON número 14, lote 87, manzana S/N, Colonia RINCON DE ECHEGARAY EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO firmado por la hoy demandada INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A. y mi difunto esposo TIRSO EDMUNDO TELLEZ GOMEZ; B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de las escrituras correspondientes ante el Notario Público, en los términos a que se obligaron los demandados en las cláusulas sexta, DECIMO SEXTA SEGUNDO PARRAFO del documento que me sirve de base de la acción; C) El pago de los gastos y costas así como los daños y perjuicios que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Se expide para su publicación a los nueve días de noviembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: El veintisiete de octubre del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

5693.-2, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 826/2015, CESAR DANIEL REVILLA LANDEROS, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACION JUDICIAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO ORIGINALMENTE EN LA CARRETERA TOLUCA.- TLACOTEPEC, A 115 METROS DE LA "Y", QUE FORMA EL CAMINO A SANTIAGO TLACOTEPEC, Y EL DE SAN JUAN TILAPA, POBLADO DE TLACOTEPEC, EN TOLUCA MEXICO, mismo que se localiza actualmente en privada sin nombre, con entrada sobre la carretera Toluca, Tlacotepec, sin número, frente a los Fraccionamientos Villas San Angel y Lomas de Villa Hermosa, poblado de Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 850.52 M2. (ochocientos cincuenta metros con cincuenta y dos centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos líneas la primera de 11.32 metros con predio de Angel Landeros Patiño y la segunda de 23.62 metros con terreno de Josafat Landeros Garduño, actualmente de Maricela Pérez Arellano; AL SUROESTE.- en dos líneas la primera de 19.86 metros con predio de la Sra. Asunción Landeros Garduño, actualmente de Francisco Cárdenas Landeros y la ,segunda de 6.76 metros con terreno de Josefina Landeros Garduño, actualmente de Francisco Cárdenas Landeros; AL SUR.- en dos líneas, la primera de 6.86 metros con predio de los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente de Francisco Landeros Garduño y la segunda de 21.13 metros con terreno de los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente de Carlos de Jesús Landeros Rodríguez y AL NOROESTE.- 33.37 metros con predio de los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente de Pedro Landeros Rodríguez, ANEXO NUMERO 1. 2.- El bien inmueble que he descrito de forma pormenorizada, lo adquirí por medio de donación en el año 2000 dos mil de la donante CATALINA LANDEROS GARDUÑO y bajo protesto de decir verdad manifiesto a su Señoría que el mismo lo he vendido poseyendo durante todo este tiempo en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo que me permito a obtener el documento que legitime el derecho que me asiste y en su oportunidad pueda ser inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través del Registro Público de la Propiedad de esta localidad. 3.- En relación a lo expuesto en el hecho que antecede y con la finalidad de acreditar los extremos que refiere el artículo 3.20 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, adjunto el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION, expedido a mi favor.- Exhíbo la constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial, a través del original del recibo de pago correspondiente al año en curso, expedido por la Tesorería Municipal, junto con el plano descriptivo y de localización que corresponde a su ubicación geográfica en este Municipio, así como la constancia del Comisariado Ejidal. ANEXO N°. 3, 5 y 6. 5.- Se inscriba a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Toluca EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACION: DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

5955.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS – COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SILVERIO LEÓN GÓMEZ.

ARACELI VAZQUEZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 311/2015, en Juicio ORDINARIO CIVIL de SILVERIO LEÓN GÓMEZ las siguientes prestaciones: A) LA DECLARACION JUDICIAL que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en propietaria del inmueble consistente en la casa habitación en condominio tipo Dúplex, planta baja, ubicado en calle San Antonio número 112-A, manzana 12, lote 17 fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior LA INSCRIPCIÓN ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, de la resolución que en ese sentido se pronuncie en la presente instancia, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veinte días del mes de noviembre del dos mil quince, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación a comparecer a juicio contestando demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia donde se ubicada este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales se les hará por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaria de este órgano jurisdiccional, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.- RÚBRICA.

5696.- 2, 11 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 2083/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por MARCELINO ALVAREZ MIRANDA, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel de la Victoria, perteneciente Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 288.00 metros y colinda con carretera; AL SUR: 35.50, 56.00 y 66.00 metros en tres líneas y colinda con Leodegario y Mariano Chávez hoy calle privada del señor Marcelino Alvarez Miranda; AL ORIENTE: 106.00 metros y colinda con Mariano Chávez hoy Marcelino Alvarez Miranda; AL PONIENTE: 42.00 metros y colinda con camino vecinal. Teniendo una superficie aproximada de 10,800.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).-DOY FE.-Acuerdo: dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos. Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5962.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALUD REYES VIUDA DE LEAL.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA VICTORIA LOPEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 560/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA TERESA VICTORIA LOPEZ CRUZ del inmueble ubicado en el lote 9, manzana 41 B, Colonia Metropolitana, segunda sección actualmente ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, número 143, en Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 177.15 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con lote 10, al sur: 22.15 metros con lote 8, al oriente: 08.00 metros con lote 41, al poniente: 08.05 metros con Avenida Adolfo López Mateos. La parte actora manifiesta que con fecha 4 de mayo 1996, celebró contrato de compraventa privado con la demandada, respecto del inmueble materia del presente asunto, dice poseer el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente por más de veintidós años, manifestando que nunca ha sido molestado en su posesión por persona alguna. Que el inmueble lo habita en compañía de su familia y que se han realizado construcciones y que desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa tiene la posesión de dicho inmueble y que siempre se ha ostentado como propietario realizado todos los pagos de las contribuciones que genera el inmueble y diversos trámites para su remodelación. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales bajo la partida 812, volumen 77, libro 1º., sección primera, de fecha 03 de mayo de 1978.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcōyotl, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 14/mayo/2015.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcōyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

827-B1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LUIS DELGADILLO VILLALPANDO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 611/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por RICARDO DELGADILLO CLEMENTE, en contra de LUIS DELGADILLO VILLALPANDO, las siguientes prestaciones: A). Se declare judicialmente que ha procedido en su favor la usucapión por prescripción adquisitiva el predio denominado "Palmitas Primero", ubicado en Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una

superficie de 5,413.06 (cinco mil cuatrocientos trece metros seis decímetros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.90 metros colinda con camino al monte (actualmente calle Nicolás Bravo), al sur: 48.60 metros colinda con propiedad de Jacinto Estrada, al oriente: 112.12 metros colinda con propiedad de Angela Villalpando y al poniente: 107.70 metros colinda con propiedad de Jacinto Estrada. B).- Ordenar se cancele la inscripción que actualmente está a nombre del demandado y como consecuencia, también ordenar se inscriba la sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Distrito de Chalco, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que generen por la tramitación del presente juicio. Relatando los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad, que el predio cuya usucapión demando, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Chalco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 8974, volumen 25, libro 1º., sección 1ª., folio real electrónico número 00059022, denominado "Palmitas Primero", ubicado en Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 5,413.06 (cinco mil cuatrocientos trece metros seis decímetros cuadrados), inscrito a favor del señor LUIS DELGADILLO VILLALPANDO. En fecha treinta de abril del año de 1992, el suscrito RICARDO DELGADILLO CLEMENTE en su calidad de comprador y el señor LUIS DELGADILLO VILLALPANDO, en su calidad de vendedor, celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio denominado "Palmitas Primero", ubicado en Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 5,413.06 (cinco mil cuatrocientos trece metros seis decímetros cuadrados), con las medidas, colindancias y superficie antes indicadas. Que el predio en cuestión lo adquirí por compraventa del señor LUIS DELGADILLO VILLALPANDO, en calidad de vendedor, me entregó la posesión física y jurídica de dicho predio el cual lo he venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente desde el 30 de abril de 1992, razones por las cuales demando la usucapión correspondiente. Por más de cinco años he venido poseyendo el predio materia de este juicio en concepto de propietario. Desde que compre el predio en cuestión le he hecho mejoras ya que he construido en el mi casa donde actualmente vivo con mi familia, así como dos accesorias y un taller mecánico en el que he laborado y hasta la presente fecha laboro. Por lo anterior, solicitado se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ello me he convertido en propietario del bien inmueble de referencia, ordenando la cancelación y en consecuencia la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México.

Por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, al primer día de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

828-B1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. por conducto de su fusionaria BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

Que en los autos del expediente número 871/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MARIA DE LOURDES MONTECUBO GONZALEZ, en contra del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. por conducto de su fusionaria BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD

ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, por autos de fechas trece de enero y tres de diciembre ambos de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., por conducto de su fusionaria BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- DE BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; quien aparece como titular del bien inmueble materia a usucapir demandando la adquisición del derecho de propiedad o usucapión referente inmueble consistente en el lote siete (07) de la manzana treinta y uno (XXXI), y la casa en el construida en el, que se identifica con el número once (11), de la calle Isla de Barbados del Fraccionamiento conocido como Residencial Chiluca o Club de Golf Chiluca en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08, en virtud de que ha prescrito a favor de la suscrita en forma adquisitiva el bien inmueble mencionado, habida cuenta el tiempo transcurrido en que se ha poseído el bien aludido para que produzca efecto cualquier tipo de prescripción o usucapión a favor de la accionante, tanto de buena como de mala fe inclusive, amén del justo título que se tiene según se precisara en el capítulo de hechos del cuerpo de la presente demanda. B.- Del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, la cancelación de la inscripción registral bajo la Partida número 795, Volumen 370, del Libro (I) Primero, Sección (I) Primera, Folio Real Electrónico número 0078902; en términos y para los efectos legales que se precisan en dichos artículos, y que, previa sentencia ejecutoriada, se inscriba a nombre de la promovente por haber perdido la demandada el derecho de propiedad. C.- Demandando también del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, la inscripción preventiva y en su oportunidad definitiva en la aludida inscripción registral, es decir, tanto para que preventivamente se inscriba la demanda de cuenta, como para que en su oportunidad en forma definitiva se haga la modificación del asiento registral que se menciona en donde aparezca como propietaria la suscrita MARIA DE LOURDES MONTERRUBIO GONZALEZ. D.- Del señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, solicito el mismo sea oído en juicio con las prestaciones y hechos contenidos en la presente demanda y la misma le pare perjuicio, a efecto de no vulnerar sus garantías individuales, en términos de la tesis jurisprudencial que se transcribe en el presente libelo. E.- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, MARIA DE LOURDES MONTERRUBIO GONZALEZ, manifiesto a su Señoría que el inmueble materia a usucapir, demandando la adquisición del derecho de propiedad o usucapión referente inmueble consistente en el lote siete (07) de la manzana treinta y uno (XXXI), y la casa en el construida en el, que se identifica con el número once (11), de la calle Isla de Barbados del Fraccionamiento conocido como Residencial Chiluca o Club de Golf Chiluca en el Municipio de Atizapán de

Zaragoza, en el Estado de México, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08; cuya prescripción positiva o usucapión demandando, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida número 795, Volumen 370, del Libro (I) Primero, Sección (I) Primera, Folio Real Electrónico número 0078902; a nombre de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; tal y como se acredita con el certificado de inscripción que con la presente se exhibe. (anexo 1). 2.- Tal y como lo acredito (anexo 1) BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; es titular del inmueble materia del presente juicio, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08. 3.- El inmueble aludido en el hecho anterior fue adquirido por la Señora MARIA EUGENIA GUTIERREZ RIVERO en fecha 25 de agosto de 1991, adquisición que realizará de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; con las medidas y linderos señalados en el hecho precedente. 4.- El señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, desde el día 21 de noviembre del año de 1992, ocupo el inmueble que se pretende prescribir o usucapir, a título de dueño, esto es de manera originaria, con los siguientes linderos y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².). 5.- Con fecha 23 de agosto de 1996 los señores RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, como comprador, y la señora MARIA EUGENIA GUTIERREZ RIVERO, como vendedora, celebraron contrato de compraventa respecto al inmueble consistente en el lote siete (7) de la manzana treinta y uno (XXXI), y la casa en el construida en el, que se identifica con el número once (11), de la calle Isla de Barbados del Fraccionamiento conocido como Residencial Chiluca o Club de Golf Chiluca en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08; (anexo 2). 6.- Con fecha 02 de julio de 2002 la suscrita adquirió en compraventa o cesión el inmueble materia del presente juicio y del cual demandando la prescripción positiva, adquisición que se hizo del señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, como vendedor y la accionante como compradora, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa del inmueble objeto del presente juicio y que se anexa al presente libelo para que surta los efectos legales ha que haya lugar. (anexo 3). 7.- Desde hace más de veinte años el cedente o vendedor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA ha poseído el inmueble descrito anteriormente en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, y pública, cuya prescripción positiva demandando, hechos que les constan a los señores OSCAR ARREDONDO REAL, MARIA GUADALUPE CASTRO ANICETO, LUIS GABRIEL ROJAS BECERRIL, CARLOS MARIO REYES HERNANDEZ y GILDA CARPINTEYRO GOMEZ, personas a quienes anuncio y ofrezco como testigos desde este momento, a efecto de acreditar lo aquí aseverado por la suscrita, hechos también que se acreditan con las siguientes documentales: a).- Contrato privado de compraventa de fecha 02 de julio de 2002, donde aparece como compradora la suscrita MARIA DE LOURDES MONTERRUBIO GONZALEZ y como vendedor el Señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, respecto del inmueble que se demanda su prescripción, con lo que se acredita el justo título, en virtud de que la accionante lo adquirió en compraventa y de buena fe, ya que por haberse adquirido mediante un acto jurídico. b).- Con los recibos de pago por concepto de diversos servicios

con lo que se acredita que se ha venido disfrutando y poseyendo el bien inmueble materia del presente juicio de manera continua y pública. 8.- De las probanzas aportadas se desprende que la posesión que hago referencia, ha sido continua y pública, ya que de dichas documentales se aprecia que del contenido de las mismas existe identidad entre el inmueble materia del presente juicio y el domicilio de la suscrita, esto es, de manera ininterrumpida, misma que se robustecerá con las testimoniales que en su momento oportuno se desahogaran, por lo que se ajusta a los supuestos del artículo 776 del Código Civil para el Estado de México, existiendo a favor de la suscrita la presunción de haber poseído en el intermedio, con lo cual se tiene por justificado el elemento de continuidad que sobre dicho inmueble he venido detentando, así como el elemento de posesión pública, precisamente al efectuar diversos pagos, que se justifican con los recibos antes descritos, ya que es un acto conocido de todos, porque de ninguna forma se ha poseído en forma oculta. 9.- La suscrita tiene posesión del inmueble materia del presente juicio, misma que se justifica primeramente con el contrato de compraventa privado, de fecha 02 de julio de 2002, de donde se desprende que a la suscrita se le dio la posesión al momento de la firma del mismo, mismo que al ser administrado con las demás documentales que se exhiben se acredita de manera fehaciente e indubitable la posesión de la suscrita, con lo que se da por satisfecho el elemento de 5 años exigidos por la Ley, toda vez que en el referido contrato se me ceden todos los derechos y obligaciones derivadas del inmueble materia del presente juicio.- Doy fe.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.

VALIDACION: ACUERDO DE FECHAS TRECE (13) DE ENERO Y TRES (03) DE DICIEMBRE AMBOS DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

2614-A1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se hace saber que en el expediente número 386/2014 relativo a la CONTROVERSI FAMILIAR sobre CESACION DE PENSION ALIMENTICIA promovido por JOSE SERGIO GARCIA MUJICA, en contra de SERGIO ALEXIS GARCIA LIMAS, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. A). La declaración de cesación de la obligación por parte del deudor alimentario JOSE SERGIO GARCIA MUJICA, de dar alimentos a mi hijo SERGIO ALEXIS GARCIA LIMAS, en virtud de que el mismo actualmente es mayor de edad. B). Como consecuencia de la declaración anterior la cancelación definitiva de la orden de descuento correspondiente al 30% (treinta por ciento) del total de las percepciones que recibe. C). El pago de costas judiciales: HECHOS: 1.- El 5 de septiembre de dos mil tres, el demandado reclamo el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia, así como de costas judiciales. 2.- El 8 de septiembre de 2003, se fijó como pensión alimenticia provisional el 35 (treinta y cinco) por ciento del total de sus percepciones, mismo que sería pagado a partir de la segunda quincena del mes de octubre de dos mil tres, que sería entregada a favor del demandado por conducto de su progenitora; por lo que, una vez que fue emplazado y seguida la secuela procesal, en audiencia del dos de diciembre de dos mil tres, convinieron, como pensión alimenticia definitiva el 30 (treinta por ciento) del total de las percepciones del demandado, elevándose el citado convenio a categoría de cosa juzgada y dándose por terminada la Litis, realizándose el citado descuento a partir de la segunda quincena de dos mil cuatro; sin embargo, actualmente su hijo SERGIO

ALEXIS GARCIA LIMAS, es mayor de edad, por lo que, atendiendo al cambio de circunstancias, solicita se declare que ha cesado su obligación alimentaria; quien en caso de necesitarlos, es el quien directamente debe reclamarlos y no su progenitora. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos del auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, ordenó emplazar al demandado SERGIO ALEXIS GARCIA LIMAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolo que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las personales por lista y Boletín Judicial. =====VALLE DE BRAVO, MEXICO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.=====DOY FE. =====

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5861.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. ADELA ESCALANTE HERNANDEZ DE GARCIA, LA C. MACRINA CRUZ ALVAREZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/13, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: (A) La usucapación respecto del lote de terreno número 26, manzana 504 B, calle cafetal, Colonia Aurora hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. (B) De Silvia Becerril Mejía, el reconocimiento de contenido y firma del contrato de compraventa de fecha 20 de mayo de 1990. (C) De Silvia Becerril Mejía el reconocimiento de propiedad, toda vez que fue quien le vendió mediante contrato de compraventa. (D) La cancelación de la inscripción existente, declarándose propietaria del lote de terreno ubicado en calle Cafetal, manzana 504 B, lote 26, Colonia Aurora hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble ubicado en lote de terreno número 26, manzana 504 B, Colonia Aurora, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo la partida registral 1088, volumen 90, libro primero, sección primera de fecha 4 de julio de 1979, a nombre de ADELA ESCALANTE HERNÁNDEZ DE GARCIA, mismo que posee desde hace más de diez años de manera pacífica, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de dueña, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 150.41 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al norte 16.90 metros con lote 25; al sur 16.90 metros con lote 27; al oriente 08.90 metros con lote 52 y al poniente 08.90 metros con calle Cafetal. El inmueble antes mencionado lo adquirió por medio de un contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y Silvia Becerril Mejía en fecha 30 de mayo de 1990, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS DE ESA ÉPOCA M.N.), cantidad que se liquidó en una sola exhibición, por lo que solicita se declare como única propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio

dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PUBLICARÁN POR TRES VEGES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.
826-B1.- 11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 522/2015 relativo al procedimiento especial de divorcio incausado, solicitado por ALMA DE JESUS GARCIA RIOS de ROBERTO GUTIERREZ RUIZ, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a ROBERTO GUTIERREZ RUIZ, haciéndole saber lo siguiente:

La C. Alma de Jesús García Ríos insto el once de mayo de dos mil quince solicitud de divorcio incausado de Roberto Gutiérrez Ruiz, presentando convenio cuyas clausulas son:

- I. No se hace pronunciamiento sobre guarda y custodia de menores, por no haberse procreado alguno.
- II. No se hace pronunciamiento alguno sobre régimen de visitas y convivencias, por la razón expuesta en el número que antecede.
- III. No se hace pronunciamiento alguno sobre el domicilio conyugal, toda vez cada uno de los cónyuges habitan en domicilio diverso.
- IV. No se pronuncia pensión alimenticia por no haber hijos.
- V. Ambos cónyuges se exentan de darse alimentos entre ellos.
- VI. Al no haber bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, no se hace pronunciamiento alguno.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizarlo, como consta en los informes que obran en autos, se ordena citar a Roberto Gutiérrez Ruiz por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a siete de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.- RÚBRICA.

5879.- 11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 827/15, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por NANCY ROSARIO HUERTA MUCIÑO. Con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente recurso, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante procedimiento judicial no contencioso, vengo a solicitar la información de dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la ley para prescribir, el terreno que se ubica en Paseo Vicente Lombardo Toledano S/N, La Crespa, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 metros con ARTURO MUCIÑO ROJAS.

AL SUR: 20.00 metros con CALLE LIC. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO.

AL ORIENTE: 26.00 metros con ALEJO MUCIÑO ROJAS.

AL PONIENTE: 26.00 metros con GABINO MUCIÑO ROJAS.

Con una superficie total aproximada de 520.00 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, POR DOS VEGES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.- RÚBRICA.

5976.- 17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. PEDRO MORALES URQUIZA promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 1351/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble que se ubica en el paraje conocido como "LA MESA", Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

HECHOS:

En fecha veinticinco de julio del año dos mil cinco, mediante contrato de donación, adquirió de su hijo de nombre ANDRES ARAM MORALES CARRASCO, el inmueble ubicado en el paraje conocido como "LA MESA" Municipio de Xalatlaco, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 24.22 MTS. (VEINTICUATRO METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS) Y COLINDA CON ANDRES ARAM MORALES CARRASCO, AL SUR: 28.32 MTS. (VEINTIOCHO METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS) Y COLINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 31.89 MTS. (TREINTA Y UN METROS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS) Y COLINDA CON RUFINA QUIROZ MEJIA Y AL PONIENTE: 17.48 MTS. (DIECISIETE METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CAMINO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA: 600.00 M². (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS). Desde la fecha en que adquirió el inmueble el señor PEDRO MORALES URQUIZA lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fe con el carácter de propietario, manifestando que durante todo ese tiempo jamás reclamo la posesión ni la propiedad por persona alguna, sin que pertenezca dicho inmueble al régimen comunal o ejidal.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-DOY FE.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

5960.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 769/2015, ESTEBAN GABRIEL MARTINEZ ABARCA por su propio derecho, promueve en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto de un predio denominado "El Zapote", ubicado en el Barrio de Santa Catarina en la calle de José María Morelos y Pavón Norte sin número Municipio de Ixtapan de la Sal, México, mismo que mide y linda: Al Norte: en dos líneas la primera de 69.30 metros y la segunda de 9.70 mts. colindando en ambas con el señor Martín Nájera Vara; Al Sur: en una línea de 90.80 mts. colinda con el señor José de Jesús Tovar Arizmendi; Al Oriente: en dos líneas la primera de 12.00 mts. colinda con calle José María Morelos y Pavón y la segunda de

4.45 mts. colindando con propiedad del señor Martín Nájera Vara; Al Poniente: en dos líneas la primera de 15.10 mts. y la segunda de 6.10 mts. en ambas colindando con propiedad del señor Domitilo Pedroza Honorato y con canal de riego. Dicho inmueble cuenta con una Superficie de 1,116.579 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en los términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, Estado de México, a catorce de Diciembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha acuerdo que ordena la publicación once (11) de Diciembre del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

5977.-17 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 825/15, MIRIAM NORA LANDEROS AVILA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado originalmente en la carretera Toluca-Tlacotepec a 115 metros de la "Y" que forma el camino a Santiago Tlacotepec y el de San Juan Tilapa poblado de Tlacotepec en Toluca, México, mismo que se localiza actualmente en privada sin nombre frente a los Fraccionamientos Villa San Angel y Lomas de Vista Hermosa, poblado de Tlacotepec, Toluca, México.

Fundando su solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- El dos de marzo del año dos mil celebre con la señora CATALINA LANDEROS GARDUÑO con el consentimiento de su esposo el señor ROGELIO CARDENAS CORONA, un contrato de donación pura y simple respecto del bien inmueble ubicado originalmente en la carretera Toluca-Tlacotepec a 115 metros de la "y" que forma el camino a Santiago Tlacotepec y el de San Juan Tilapa poblado de Tlacotepec en Toluca, México, mismo que se localiza actualmente en privada sin nombre frente a los Fraccionamientos Villa San Angel y Lomas de Vista Hermosa, poblado de Tlacotepec, Toluca, México, con una superficie de 654.52 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 18.47 metros con inmueble del señor Angel Landeros Patiño,

AL SUROESTE: en dos líneas la primera de 10.05 metros con predio del señor Josafat Landeros Garduño, actualmente del señor Rufino Landeros Valle y la segunda de 8.43 metros que colinda con terreno de Graciela Landeros Valle,

AL SURESTES: 35.13 metros con predio de los donantes Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona actualmente propiedad del C. Loth Jasher Martínez Landeros,

AL NOROESTE: 35.57 metros con inmueble de los donantes actualmente de Pedro Landeros Rodríguez.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 08 de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

5971.-17 diciembre y 7 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 7274/051/2015, EL C. ELEUTERIO PUEBLA ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la localidad de Almoloya de las Granadas, perteneciente al Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: al norte y al oriente: 175.00 metros y colinda con propiedad de los señores Almaquio Jaramillo y Máximo Puebla; al sur: 90.00 metros y colinda con propiedad de Herminio Domínguez; al poniente: 192.00 metros y colinda con propiedad de los señores Félix Benítez y Alberto Jaramillo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 01 de diciembre del 2015.-M. en A.P. Norma Hernández Garduño, Registradora de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México.-Rúbrica.

5970.-17 diciembre, 7 y 12 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

EXP. 18128/2015, EL C. HECTOR GARCIA ZALDIVAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CONOCIDO VISTA HERMOSA, LOS PINOS, SANTA CRUZ BOMBATEVI, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.65 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 11.65 MTS. CON EL DOCTOR DIAZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 19.00 MTS. Y COLINDA CON EL SR. ARTURO MONROY Y LA SEGUNDA DE 12.05 MTS. CON LA SRA MA. DOLORES COLIN TRUJILLO, AL PONIENTE: 31.05 MTS. CON EL C. DOCTOR DIAZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 361.00 M2.

C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON EL MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, EL ORO DE HIDALGO, ESTADO DE MEXICO A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, M. EN D.P. MARIA MAGDALENA BALCAZAR ARMENTA.-RÚBRICA.

5954.-17 diciembre, 7 y 12 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

EXPEDIENTE 114141/28/2015, GLORIA NONOAL MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "JILOTEPEC 2/0" UBICADO EN CALLE JILOTEPEC, EN LA COMUNIDAD DE GUADALUPE RELINAS, MUNICIPIO DE AXAPUSCO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE

240.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: 08.00 METROS COLINDA CON PRIVADA; AL SUR: 08.00 METROS COLINDA CON FF.CC.; AL ORIENTE: 30.00 METROS COLINDA CON CALLE JILOTEPEC; AL PONIENTE 30.00 METROS COLINDA CON CALLE JILOTEPEC;

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 15 DE MAYO DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

5975.- 17 diciembre, 7 y 12 enero.

EXPEDIENTE 126625/69/2015, MARTÍN ANDONEY SÁNCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "XOMETLACORRAL" UBICADO EN LOS TERMINOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 205.00 METROS Y COLINDA CON AMBROSIO MARTÍNEZ; AL SUR 205.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA; AL ORIENTE 80.00 METROS Y COLINDA CON CRESCENCIO MARTÍNEZ; AL PONIENTE 85.00 METROS Y COLINDA CON GERVAZIO AGUILAR.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

5975.- 17 diciembre, 7 y 12 enero.

EDICTO EXPEDIENTE 131167/98/2015, FELIPE JUAREZ MORALES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "CAJA DE AGUA" UBICADO EN CALLE FRANCISCO TEMBLEQUE SIN NUMERO OTUMBA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS CON ERASMO JUAREZ MORALES; AL SUR 15.00 METROS CON FRANCISCO TEMBLEQUE; AL ORIENTE 30.00 METROS CON ERASMO JUAREZ MORALES; AL PONIENTE 30.00 METROS CON TERRENO VALDIO; CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

5974.- 17 diciembre, 7 y 12 enero.

EXPEDIENTE 129317/86/2015, FEDERICO LOPEZ CONTRERAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "JAGUEY GRANDE" UBICADO EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN

NÚMERO EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO TOLMAN MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 208.26 METROS CUADRADOS: AL NOR-ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 6.80 METROS CON CLEOFAS LOPEZ CONTRERAS, LA SEGUNDA DE 5.10 METROS CON CLEOFAS LOPEZ CONTRERAS; AL SUR: 11.00 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: 5.80 METROS CON CLEOFAS LOPEZ CONTRERAS; AL SUR-ORIENTE: 8.68 METROS CON CLEOFAS LOPEZ CONTRERAS; AL PONIENTE: 4.05 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL NOR-PONIENTE EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 4.20 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, LA SEGUNDA DE 14.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

5974.- 17 diciembre, 7 y 12 enero.

EXPEDIENTE 129318/87/2015, GERÓNIMO CELSO AGUILAR, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO "TLALTELCO. UBICADO EN CALLE 6 DE ENERO NUMERO 15, EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO TLALTICA MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, MEX. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; CON SUP. DE 14,333.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: 115.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 64.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE;

AL ORIENTE 164.00 METROS CON CALLE 6 DE ENERO; AL PONIENTE: 163.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- OTUMBA, MÉX., 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA MEXICO, LIC. JUAN MANUEL ÁVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

5974.- 17 diciembre, 7 y 12 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LIC. CONRADO ZUKERMANN PONCE, EN SU CARÁCTER DE FEDATARIO PUBLICO NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 651, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA FOLIO REAL 163998, QUE SE DESPRENDE QUE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 37 MANZANA XXIX (ROMANO) UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DE HACIENDA DE JURICA FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: 31.70 M. CON LOTE 33; SUROESTE: 32.41 M. CON LOTE 36; NOROESTE: 2.79 M. CON ZONA FEDERAL; SUROESTE: 7.22 M. CON ZONA FEDERAL; SURESTE 10.00 CON HACIENDA DE JURICA, SUPERFICIE DE 322.49 M2, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DICIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2661-A1.- 17 diciembre, 7 y 12 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 367385/261/2015, MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BECERRIL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Mateo Otzacatipan, Toluca, México. MIDE Y LINDA, AL NORTE: 8.00 metros colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL SUR: 8.00 metros colinda con el C. José Ricardo Carmona Sánchez; AL ORIENTE: 20.00 metros colinda con el C. Ambrancio Robles Serrano; AL PONIENTE: 20.00 metros colinda con el C. Pablo Gómez de Jesús. Superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, diciembre 07 de 2015.- Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.- Rúbrica.

5898.- 14, 17 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 368025/262/2015, MA. LUISA CAMACHO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de mayo s/n, San Pedro Totoltepec, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 metros colinda con el C. Adrián Hernández Evangelista, AL SUR: 12.00 metros colinda con paso de servidumbre de 3 metros, AL ORIENTE: 21.00 metros colinda con la C. Maribel Atanacio Rogel, AL PONIENTE: 21.00 metros colinda con la C. Senorina Padilla Sánchez. Superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, diciembre 8 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5895.-14, 17 diciembre y 7 enero.

Exp. 369035/276/2015, MARIA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada de Reforma s/n, sección 1, San Adnrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 34.50 metros colinda con el C. Toribio López Martínez, AL SUR: 34.50 metros colinda con calle privada de Reforma s/n, AL ORIENTE: 13.00 metros colinda con calle privada de Reforma s/n, AL PONIENTE: 13.00 metros colinda con el C. Martín García Martínez. Superficie aproximada de 448.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, diciembre 08 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5897.-14, 17 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número Veinticuatro Mil Quinientos Veintiséis, Volumen Cuatrocientos Treinta y Cuatro, de fecha primero de diciembre del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora VIRGINIA GARCIA PERALTA, que otorgan los Señores MA DE JESUS VERONICA SUAREZ GARCIA, MARIA ELENA SUAREZ GARCIA, LEOBARDO SUAREZ GARCIA, J. JESUS SUAREZ GARCIA y MA. DEL PILAR SUAREZ GARCIA, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 2 de diciembre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2610-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 30 de Noviembre de 2015.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ, NOTARIO NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO Hago saber que por instrumento 12,554 (doce mil quinientos cincuenta y cuatro) de fecha 30 de Noviembre de 2015, se hizo constar ante mí, la validez de testamento, aceptación de herencia y cargo de albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAÚL ISMAEL GARCÍA GONZÁLEZ**, a solicitud de la señorita **HAYDEE GARCÍA MOLINA**, en su carácter de única y universal heredera y albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO

2619-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escrituras números 48,497 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete), del volumen 993 (novecientos noventa y tres) y 48,498 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho) del volumen 992 (novecientos noventa y tres) del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación, Información Testimonial, Declaración de Herederos y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABEL ALFREDO NAVA MONTES** también conocido como **ABEL NAVA MONTES** promovida por la señora **LAURA LUCRECIA TRUJILLO GALLEGOS** en su calidad de cónyuge supérstite y heredera Intestamentaria, y los señores **CESAR OCTAVIO NAVA TRUJILLO Y ROCIO NAVA TRUJILLO** en su calidad de descendientes directos en primer grado, respectivamente, como herederos Intestamentarios a Bienes del señor **ABEL ALFREDO NAVA MONTES** también conocido como **ABEL NAVA MONTES**, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 3 de Diciembre del 2015.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.

5876.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **26,181**, del volumen **641**, de fecha **17 de Noviembre de 2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ENCARNACION PIÑA COLES**, compareciendo la señora **CARMEN SILVA LOPEZ** también conocida como **CARMEN SILVA LOPEZ DE PIÑA**, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, y además acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

2604-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticuatro Mil Quinientos Veinticuatro, Volumen Cuatrocientos Treinta y Cuatro, de fecha primero de diciembre del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor JOSE DE JESUS SUAREZ MERCADO, también conocido como JESUS SUAREZ MERCADO, que otorgan los Señores MA DE JESUS VERONICA SUAREZ GARCIA, MARIA ELENA SUAREZ GARCIA, LEOBARDO SUAREZ GARCIA, J. JESUS SUAREZ GARCIA y MA. DEL PILAR SUAREZ GARCIA, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 02 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
2612-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Uno, Volumen Cuatrocientos Treinta y Cinco, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora ROSAURA HUITRÓN MARTÍNEZ, aceptando el cargo de Albacea el Señor JOSÉ LUIS ALARCÓN HUITRÓN, así mismo se llevo el REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER al Señor LUIS ALARCÓN PALOMARES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 05 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
2611-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 30 de Noviembre de 2015.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ, NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO Hago saber que por instrumento 12,551 (doce mil quinientos cincuenta y uno) de fecha 25 de Noviembre de 2015, se hizo constar ante mí, la validez de testamento, aceptación de herencia y cargo de albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora

PAULA ROBLES CERVANTES, a solicitud del señor ARTURO NEGRETE BERBER, en su carácter de único y universal heredero y albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2620-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil ochocientos siete de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR GUZMAN CRUZ, que otorgaron los señores JOSE ROMAN GUZMAN ROJAS Y MARTHA ELENA CRUZ PARRA, en su calidad de ascendientes directos del De Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 24 de noviembre del 2015

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.
825-B1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de Diciembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,311", volumen "1631", de fecha "03 de diciembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora MAGDALENA ESPINOZA JARAMILLO (También fue conocida como MAGDALENA ESPINOSA JARAMILLO), a solicitud de los señores LORENZO BARRERA GARCÍA, MARINA, ANTONIO y PATRICIA Todos de apellidos BARRERA ESPINOSA, él primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora MAGDALENA ESPINOZA JARAMILLO (También fue conocida como MAGDALENA ESPINOSA JARAMILLO), con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5874.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de Diciembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,309", volumen "1639", de fecha "03 de diciembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **BEATRIZ CARRASCO RAMÍREZ**, a solicitud de los señores **MELITÓN Y SOCORRO** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ CARRASCO**, el primero de ellos en su carácter de albacea y único y universal heredero del señor **FELIX RODRÍGUEZ LEAL**, quién fuera cónyuge de la de cujus, así como descendiente de la autora de la sucesión, y la segunda en su carácter de descendiente directa de la misma, quién está representada en este acto por la señora **ANA LAURA RODRÍGUEZ DÍAZ**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **BEATRIZ CARRASCO RAMÍREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio** y **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5875.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

Por instrumento 63,084 volumen 1,604 ordinario, de fecha 27 de **NOVIEMBRE** del año 2015, se hizo constar **I.- LA RATIFICACIÓN DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgaron los señores **ALEXIS ARI LEÓN TRUEBA**, **CHRISTIAN ISHAI LEON TRUEBA** y **NADJA DESIREE LEON TRUEBA**; **II.- EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN FAVOR DE LA SEÑORA DINA MARIA TRUEBA ARROYO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, Única y Universal Heredera y Albacea, **EN LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO EDUARDO LEÓN GÓMEZ**, quien manifestó que procedería a formular el inventario y avalúos, quedando relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

2603-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **24,095**, del Volumen **575**, firmada el 19 de noviembre del 2015, se hizo constar la sucesión testamentaria de bienes del señor **GUILLERMO IGNACIO ROSAS CORELLA**, quien falleció el día 11 de marzo del 2007, a solicitud de la sucesión de la señora **LEONOR NORIEGA CONTRERAS**, representada por sus albaceas los señores **GUILLERMO IGNACIO ROSAS NORIEGA** y **VERONICA LEONOR ROSAS NORIEGA**.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 30 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

2616-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142
MEXICO, D.F.
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **31,744**, de fecha **26 de Noviembre del 2015**, otorgado ante mí, el señor **DON CARLOS MANUEL MENENDEZ CASSANI**, en su carácter de Albacea Testamentarios y heredero, con la comparecencia de los señores **DON CARLOS MANUEL MENENDEZ PRADO** en su carácter de legatario y **DOÑA CARLA MENENDEZ CASSANI**, en su carácter de heredera, iniciaron el trámite sucesorio, a bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora **DOÑA LAURA LOURDES CASSANI ARIAS**, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia, el primero acepta y protesta el cargo de albacea, el que se le discernió con la suma de facultades y obligaciones que le otorga la ley, agregando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

México, D.F., a 09 de Diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL LUNA RAMOS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 142 DEL D.F.

2618-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 62,540 Volumen 1740 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha tres de diciembre del año dos mil quince, se RADICÓ ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESAMENTARIA a bienes de la señora **SALOMÉ LETICIA SÁNCHEZ HILARIO** por parte de su presunto heredero, **OSCAR ESTRADA TÉLLEZ**.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

TOLUCA, MÉXICO DICIEMBRE 4, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

5857.-11 diciembre y 7 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

LIC. ALEJANDRA DE LA TORRE CASTILLO POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 544, VOLUMEN 74, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE QUE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 16, MANZANA II (ROMANO) DE LA SUBDIVISIÓN DE SANTA MÓNICA SECCIÓN B, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 18.00 M. CON LOTE 17, SUR: 18.00 M. CON LOTE 15, ORIENTE: 7.00 M. CON LOTE 32, PONIENTE: 7.00 M. CON CALLE BOSQUES DE VERACRUZ, SUPERFICIE DE 126.00 M2, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 04 DICIEMBRE DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).

2632-A1.-14, 17 diciembre y 7 enero.

BOSQUE DE EBANOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

BOSQUE DE EBANOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 25 de Noviembre de 2015.

Noé García Mejía
Liquidador
(Rúbrica).

808-B1.-2, 14 diciembre y 7 enero.

SHUI T'U, S.C.

BALANCE GENERAL
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:	0.00	CIRCULANTE:	0.00
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00	ACREEDORES DIV	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIV	0.00	PTU POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	0.00		
	0.00	SUMA PASIVO	0.00
RJD:			
EQUIPO TRANSPORTE	0.00		
EQUIPO OFICINA	0.00		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00		
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEF ACUMULADA	0.00		
	0.00		
IDO:			
GASTOS DE INSTALACION	0.00		
AMORT GOTOS DE INSTALACION	0.00		
IVA ACREDITABLE	0.00		
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
PROVISION ISR	0.00		
SUBSIDIO EMPLEO	0.00		
	0.00		
	0.00		
SUMA ACTIVO TOTAL	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

SHUI T'U, S.C.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "SHUI T'U, S.C." celebrada el once de Noviembre del 2015, la cual quedo debidamente protocolizada mediante instrumento numero veintiseis mil ciento setenta y seis, de fecha onde de Noviembre del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suarez, Notario Publico numero Ciento Diez del Estado de Mexico, la asamblea acordo:

1.- Disolver y Liquidar a la sociedad "SHUI T'U, S.C." con fundamento en el artículo doscientos veintinueve fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y artículo cuarentesimo quinto, cuarentesimo sexto y cuarentesimo septimo de los Estatutos Sociales.

Por separado se publican los Balances de la Sociedad.

Tlalnepantla, Estado de México, a 2 de Diciembre del 2015.

LIC. CLAUDIA SILVA MORLET
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).

2567-A1.-7 diciembre, 7 y 22 enero.

SHUI T'U, S.C.

ESTADO DE RESULTADOS
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

VENTAS		0.00
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS S/VENTAS		0.00
VENTAS NETAS		<u>0.00</u>
COSTO DE VENTAS:		0.00
INVENTARIO INICIAL	0.00	
COMPRAS	0.00	
DEVOLC S/COMPRAS	0.00	
INVENTARIO FINAL	<u>0.00</u>	
UTILIDAD BRUTA*		<u>0.00</u>
GASTOS DE OPERACIÓN:		0.00
GASTOS INDIRECTOS	0.00	
GASTOS ADMINISTRACION	0.00	
GASTOS FINANCIEROS	<u>0.00</u>	
UTILIDAD EN OPERACIÓN		<u>0.00</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS		0.00
GANANCIA VTA ACTIVOS		<u>0.00</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		0.00
IMPUESTOS Y PTU		0.00
ISR DEL EJERCICIO		
PTU DEL EJERCICIO	0.00	
UTILIDAD NETA		<u><u>0.00</u></u>

SHUI T'U, S.C.

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas, de los acreedores y del publico en general, que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "SHUI T'U, S.C." celebrada el once de Noviembre del 2015, la cual quedo debidamente protocolizada mediante instrumento numero veintiseis mil ciento setenta y seis, de fecha onde de Noviembre del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Castro Suarez, Notario Publico numero Ciento Diez del Estado de Mexico, la asamblea acordo:

1.- Disolver y Liquidar a la sociedad "SHUI T'U S.C." con fundamento en el articulo doscientos veintinueve fraccion II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y articulo cuadragésimo quinto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, de los Estatutos Sociales.

Por separado se publican los Balances de la Sociedad

Tlalnepanlía, Estado de México, a 2 de Diciembre del 2015

LIC. CLAUDIA SILVA MORLET
REPRESENTANTE LEGAL
(RÚBRICA).